

Madrid, 29 de septiembre de 2017

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE ESPAÑA (anteriormente MAPFRE FAMILIAR), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) pone en conocimiento del mercado el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Mediante hecho relevante de 16 de julio de 2015 (número de registro 226161), MAPFRE ESPAÑA informó de la notificación por el Tribunal Supremo de sentencia, dictada el 10 de julio de 2015, por la que se acordó la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo formulado por un accionista de FUNESPAÑA, S.A. contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 27 de marzo de 2012 (que autorizó la oferta pública de adquisición de acciones sobre FUNESPAÑA, S.A., anunciada por MAPFRE ESPAÑA el 30 de noviembre de 2011), ordenando la retroacción de actuaciones con el objeto de que por la Comisión Nacional del Mercado de Valores se procediera a recalcular el precio equitativo de la oferta pública de adquisición de acciones de FUNESPAÑA, S.A., anunciada el 30 de noviembre de 2011 a 7 euros por acción.

Mediante hecho relevante del pasado 19 de abril (número de registro 250941), MAPFRE ESPAÑA informó de la presentación, por su parte, a la Audiencia Nacional de escrito de solicitud de ejecución de la referida sentencia del Tribunal Supremo.

Como complemento de dichos hechos relevantes, se informa al mercado por el presente de que la Audiencia Nacional, mediante Auto de 1 de septiembre, ha acordado estimar ejecutada en sus propios términos dicha sentencia por el Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 28 de octubre de 2015, según el cual el precio equitativo quedó fijado en 7,37 euros por acción.



En fechas próximas MAPFRE ESPAÑA informará del procedimiento a seguir, en su caso, por los accionistas afectados por dicho acuerdo. Sin perjuicio de ello, se recuerda que mediante el hecho relevante de 19 de abril, anteriormente referido, MAPFRE ESPAÑA anunció el mantenimiento de su interés en la formulación de una oferta pública de exclusión al precio, estimado a dicha fecha, de 7,5 euros por acción; con sometimiento al procedimiento de determinación del precio equitativo establecido por el real decreto 1066/2007 de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, con intervención de experto independiente y autorización preceptiva por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Ángel L. Dávila Bermejo  
Secretario General